

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, párrafo quinto, y 102, Apartado A, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, párrafo primero, fracciones V y X, 40, 41, 42, 47, 48 y 50 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; 1º, 7º, 11, párrafo primero, fracción XI, 15, 39, párrafo primero, 46, primer párrafo, fracción I de la Ley de la Fiscalía General de la República; así como, lo dispuesto en los artículos PRIMERO, SEGUNDO, fracción II y QUINTO del Acuerdo A/001/16 por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Procuraduría General de la República, disposición que cobra aplicación por el artículo Cuarto Transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021; así como, los artículos PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, párrafo primero, DÉCIMO OCTAVO y DÉCIMO NOVENO de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los Facilitadores de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las Instituciones de Procuración de Justicia en la Federación y las Entidades Federativas (LINEAMIENTOS).

CONVOCA

AL PERSONAL DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OEMASC), QUE OCUPE EL CARGO DE: I. SUPERVISOR ESPECIAL; II. APOYO ADMINISTRATIVO G; III. APOYO ADMINISTRATIVO I; ASÍ COMO, IV. A LAS PERSONAS INVITADORAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR), TITULADAS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES LICENCIATURAS: DERECHO, ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O, INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN COMO FACILITADOR/A 2022.

REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN.

- Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- Poseer el grado de Licenciatura en: Derecho, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública o Informática Administrativa, con la correspondiente cédula profesional con Registro Federal.
- Las personas servidoras públicas deberán estar adscritas al OEMASC y, ocupar alguno de los siguientes cargos: i. Supervisor Especial; ii. Apoyo Administrativo G; iii. Apoyo Administrativo I; o ser iv. Personal Invitador adscrito a cualquier área de la FGR.
- En el caso de los hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- No haber sido sentenciados por delito doloso.
- Presentar identificación oficial vigente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CUARTO, fracción I de los LINEAMIENTOS.
- No haber cumplido o estar cumpliendo una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, de conformidad con el artículo CUARTO, fracción IV de los LINEAMIENTOS.
- Acreditar el Examen de Evaluación Inicial, para el ingreso al proceso de certificación.
- Presentar y aprobar las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la FGR para el puesto de Facilitador/a.
- Cursar y acreditar el Programa de Capacitación teórico-práctico en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (MASCMP).
- Presentar y aprobar la Evaluación Final que comprende: i. Un examen escrito para evaluar conocimientos teóricos; y, ii. Un examen de habilidades y competencias.

DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR.

- Acta de nacimiento expedida por la autoridad competente (no fotostática, no notarial). (Véase REQUISITO 1).
- Título profesional de alguna de las siguientes Licenciaturas: Derecho, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública o Informática Administrativa; expedido y registrado legalmente. (Véase REQUISITO 2).
- Cédula profesional expedida por institución legalmente facultada para ello, con Registro Federal. No se aceptará ningún documento análogo. (Véase REQUISITO 2).
- Último comprobante de percepciones y deducciones emitido por la FGR, a nombre de la persona servidora pública interesada en participar. (Véase REQUISITO 3 y BASE 11).
- En el caso de los hombres, Cartilla del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, ambos documentos deberán estar en buen estado no rotos, sin tachaduras, ni enmendaduras. (Véase REQUISITO 4).
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). (Véase BASE 6).
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). (Véase REQUISITO 6).
- Curriculum Vitae, en el que deberá adjuntar la declaración patrimonial y de intereses del último ejercicio fiscal. (Véase REQUISITO 9).
- Carta Compromiso de Disponibilidad firmada por la persona servidora pública interesada en participar. (Véase BASES 10 y 11).

PROCEDIMIENTO.

REGISTRO DE ASPIRANTES:

- Las personas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria realizarán su registro en el "Sistema de Reclutamiento, Selección e Ingreso" (en lo sucesivo SIRS), al cual, accederán a través del banner identificado como: "Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la FGR", publicado en el portal de la FGR (se sugiere consultar la Guía para el registro que será publicada en el mismo banner).
- Las personas servidoras públicas deberán registrarse con la cuenta de correo electrónico asignada por la Institución (correo institucional), siendo el medio de comunicación y notificación durante todo el proceso.
- El registro iniciará el día 14 de marzo de 2022 a partir de las 11:00 horas y concluirá el día 16 de marzo de 2022 a las 11:00 horas (horario correspondiente a la zona centro del país). Como resultado de esta etapa, las personas servidoras públicas recibirán el comprobante de su registro, a través, de la cuenta de correo institucional.
- Las personas que realicen su registro después de la fecha y horario indicados en el numeral anterior, no serán consideradas para participar.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS:

- Para realizar su registro las personas servidoras públicas deberán contar con todos los documentos digitalizados del original, por ambos lados, a color, en tamaño carta, legibles y en formato PDF, con un tamaño no mayor a 1 Megabyte por documento, así como, con una fotografía en formato JPG, los cuales, se subirán en los apartados respectivos del SIRS, en los términos y plazos que se señalan en la presente.
- La Dirección General del Servicio de Carrera (DGSC) y el OEMASC validarán el registro, asimismo, procederán a verificar que las personas interesadas en participar cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad y en la Convocatoria.
- A las personas que inicialmente cubran los requisitos se les asignará un número de folio, mismo que se notificará a la cuenta de correo institucional.

EVALUACIÓN INICIAL:

- La Evaluación Inicial se aplicará en la modalidad en línea en la plataforma de educación a distancia del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), el 13 de abril de 2022.
- El día 06 de abril de 2022, la DGSC notificará mediante correo institucional a las personas servidoras públicas seleccionadas para presentar la Evaluación Inicial, el usuario y la contraseña de acceso para presentar dicha Evaluación.
- El Examen de Evaluación Inicial será escrito y constará de 50 (cincuenta) reactivos de opción múltiple, relacionados con conocimientos generales respecto del Sistema Penal Acusatorio y de los MASCMP, de acuerdo con el contenido de la Guía de Estudios que podrá consultar en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/fgr/acciones-y-programas/organo-administrativo-desconcentrado-especializado-en-mecanismos-alternativos-de-solucion-de-controversias-en-materia-penal-de-la-fgr>.
- Para aprobar la Evaluación Inicial, se requerirá obtener cuando menos 8 (ocho) de calificación, en una escala de 1-10 (uno a diez).
- Las personas servidoras públicas que acrediten la Evaluación Inicial, serán programadas para la aplicación de las Evaluaciones de Control de Confianza para el perfil de Facilitador, en las fechas y horario que se harán de su conocimiento mediante el correo institucional.

EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA:

- En caso de que las personas servidoras públicas cuenten con las Evaluaciones de Control de Confianza vigentes, no será necesario presentarlas por el periodo de vigencia de éstas, siempre que el perfil de evaluación sea compatible con el cargo de Facilitador/a; lo anterior, de conformidad con el artículo OCTAVO, párrafo segundo de los LINEAMIENTOS.
- Las evaluaciones que practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza serán las correspondientes al cargo de Facilitador.
- De entre las personas que aprueben la Evaluación Inicial y las Evaluaciones de Control de Confianza, el OEMASC en coordinación con la DGSC, decidirá en definitiva respecto a su admisión para recibir el Programa de Capacitación teórico-práctico en los MASCMP para la certificación como Facilitador/a.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO:

- La Capacitación comprende 180 (ciento ochenta) horas teórico-prácticas, que se llevará a cabo de conformidad con el Programa de Capacitación, distribuidas de la siguiente manera: 120 horas teóricas y 60 horas prácticas.
 - El OEMASC en coordinación con la DGSC, seleccionarán a las personas servidoras públicas para cursar el Programa de Capacitación, a quienes se les notificará mediante su correo institucional la fecha de inicio, modalidad, lugar y horario en que será impartido.
 - Al concluir el Programa de Capacitación, se notificará por correo institucional a las personas que lo hayan acreditado, la fecha, el lugar y la hora de aplicación de la Evaluación Final.
- EVALUACIÓN FINAL:**
- La Evaluación Final consta de los siguientes exámenes:
 - Examen Escrito para evaluar conocimientos teóricos con base en el Programa de Capacitación, el cual, constará de al menos 100 (cien) reactivos de opción múltiple, elaborados por el INACIPE y, validados por el OEMASC; y
 - Examen de Habilidades y Competencias elaborado por el INACIPE y validado por el OEMASC, consistente en el desarrollo de la simulación de un procedimiento de mediación, conciliación y/o junta restaurativa, para valorar el desempeño de la persona aspirante en caso de ser certificada. En este, se evaluará la aplicación de los mecanismos y sus fases; el uso de herramientas de acuerdo con el procedimiento elegido; la ética de el/la Facilitador/a, y la estructura del acuerdo. Este examen podrá ser video grabado.
 - El personal propuesto por el INACIPE y validado por el OEMASC de forma colegiada, calificará los exámenes de la Evaluación Final, valorando en su conjunto el resultado aprobatorio del examen escrito y de habilidades y competencias. Esta instancia de evaluación colegiada deberá estar integrado por tres (3) personas.
 - Las personas servidoras públicas deberán presentar y aprobar cada uno de los Exámenes de la Evaluación Final -escrito y de habilidades y competencias- con una calificación mínima de 8 (ocho), en una escala del 1-10 (uno al diez).

- Dentro de los siguientes 15 días hábiles, los miembros de la instancia de evaluación colegiada establecerán por escrito que personas servidoras públicas se consideran: "ACREDITADA" o "NO ACREDITADA".
- Las personas que cumplan los requisitos; aprueben las evaluaciones; resulten aptos y aprueben el Programa de Capacitación teórico-práctico en los MASCMP, obtendrán una Constancia de acreditación quedando en espera de que, en un periodo **máximo de 3 años**, se dé la posibilidad de que se les otorgue la certificación como Facilitador/a, operando las siguientes excepciones:
 - Transcurrido el periodo de 3 años no podrán recibir la certificación, debiendo acreditar nuevamente el proceso de Selección, Capacitación, Evaluación y Certificación correspondiente.
 - En caso de que se actualice o sustituya el Programa Integral de Capacitación aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia a la fecha de expedición de la Constancia, para obtener la certificación las personas interesadas deberán cursar la actualización de que se trate.
- La expedición por parte de la FGR de la Constancia de acreditación del Programa de Capacitación a favor de las personas servidoras públicas, no implica la asignación de una plaza del Servicio Profesional de Carrera (SPC), ni como personal de Transición; únicamente implica la posibilidad de recibir la certificación como Facilitador/a.
- Es competencia del OEMASC y de la DGSC, la selección de las personas servidoras públicas a las que se les otorgará la certificación y la plaza de Facilitador/a, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y al orden previsto en las BASES. (Véase BASES 12, 13 y 14).

BASES PARA PARTICIPAR.

- El presente proceso se desarrollará libre de todo acto de discriminación y/o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas servidoras públicas interesadas en participar.
 - El número de identificación de la Convocatoria es: **FGR-OEMASC-INTER-1-FACILITADOR-2022**; es importante tenerlo presente, toda vez que, lo deberán proporcionar al realizar su registro.
 - El presente proceso tiene por objeto la Certificación como Facilitador/a del personal del OEMASC con el cargo de: i. Supervisor Especial; ii. Apoyo Administrativo G; o iii. Apoyo Administrativo I; así como, de las iv. Personas Invitadoras de la FGR.
 - Para obtener la certificación como Facilitador/a, las personas servidoras públicas a quienes está dirigida la Convocatoria, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos sin que exista posibilidad de admitir alguna excepción.
 - El plazo para el registro es improrrogable.
 - Al registrarse las personas interesadas deberán proporcionar su CURP, siendo el medio de identificación; en caso de no contar con CURP, no podrán realizar su registro en el SIRS.
 - Los documentos y la información proporcionadas por las personas servidoras públicas, serán validadas ante las autoridades competentes, para tal efecto, el OEMASC se apoyará de la DGSC.
 - Para garantizar la transparencia y confiabilidad, es menester señalar que, en el marco de sus respectivas atribuciones, la DGSC coadyuvará con el OEMASC en la ejecución del presente proceso de certificación.
 - Todos los trámites que se realicen son estrictamente personales y gratuitos.
 - La Carta Compromiso deberá estar firmada de puño y letra por las personas interesadas, en la cual, manifiesten tener disponibilidad para viajar y cambiar de lugar de residencia a cualquier parte de la República Mexicana en caso de obtener la certificación y la plaza de Facilitador/a.
 - Las personas interesadas podrán descargar el formato de Carta Compromiso de Disponibilidad, en la liga: <https://www.gob.mx/fgr/acciones-y-programas/organo-administrativo-desconcentrado-especializado-en-mecanismos-alternativos-de-solucion-de-controversias-en-materia-penal-de-la-fgr> debiendo requisitar: i. El día y mes de elaboración; ii. El cargo que ocupa, mismo que deberá coincidir con lo establecido en su comprobante de percepciones; y, iii. El área en la que actualmente desempeñan sus funciones. (Véase DOCUMENTACIÓN 9).
 - Las plazas en concurso son 15, cuya asignación será en las Delegaciones Estatales de la Institución, conforme a las necesidades del servicio.
 - De entre las personas servidoras públicas que cumplan con los requisitos; aprueben las evaluaciones que se les practiquen; acrediten el Programa de Capacitación y resulten aptos, el OEMASC y la DGSC seleccionarán a aquellas que deban ocupar las plazas disponibles y recibir la certificación como Facilitador/a, atendiendo al orden que se detalla en el siguiente numeral.
 - Para la asignación de las plazas, el OEMASC y la DGSC seleccionarán a aquellas personas que hayan obtenido los mejores resultados, en el siguiente orden de prelación: i. Primeramente, serán consideradas las personas servidoras públicas con los resultados más altos en la Evaluación Final, esto es, el promedio obtenido del examen escrito y del examen de habilidades y competencias -en conjunto-; ii. En caso de empate, se tomará en cuenta su desempeño en el Programa de Capacitación teórico-práctico; y, iii. Si persiste el empate, se consultarán las calificaciones del Examen de Evaluación Inicial.
 - Durante todo el proceso y hasta en tanto se otorgue la plaza de Facilitador/a, las personas servidoras públicas que participen, estarán sujetas a los términos y a la vigencia del nombramiento que establece su relación con la Institución; en ningún supuesto, se considerará personal miembro del SPC. En caso de NO obtener la certificación ni la plaza, el personal continuará rigiéndose en los términos de su nombramiento.
 - Cabe señalar que las personas servidoras públicas que resulten seleccionadas, podrán desempeñar las funciones de Facilitador/a, una vez que cuenten con la certificación y la plaza correspondiente.
 - Antes de otorgar la certificación y la plaza como Facilitador/a, el OEMASC y la DGSC verificarán que las personas servidoras públicas cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable y en la presente Convocatoria.
 - Las personas servidoras públicas seleccionadas para ocupar la plaza y recibir la certificación de Facilitador/a, serán contratadas como personal de Transición de la FGR, por lo tanto, su nombramiento es de carácter eventual y no serán consideradas miembros del SPC -aun cuando éste estuviera instaurado-; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la contratación de Personal de Transición L/001/19.
- DE LAS EVALUACIONES:**
- Los exámenes de la Evaluación Inicial y de la Evaluación Final serán diseñados por el INACIPE y validados por el OEMASC, asimismo, el INACIPE se encargará de aplicarlos y calificarlos.
 - Las evaluaciones y los exámenes que se practiquen durante el proceso, en ningún caso estarán sujetos a reprogramación.
 - La calificación de las evaluaciones y de los exámenes será definitiva.
 - Las personas que no aprueben la Evaluación Inicial o la Evaluación Final podrán inscribirse en el siguiente proceso de certificación, de conformidad con la Convocatoria correspondiente.
- CAUSAS EXTRAORDINARIAS:**
- Si en cualquier etapa del proceso se detecta el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente Convocatoria o la irregularidad de algún documento proporcionado por las personas servidoras públicas, se procederá a su baja definitiva independientemente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.
 - Las determinaciones que se dicten en cualquier etapa del proceso son definitivas e inapelables; es decir, contra éstas no se admitirá la interposición de recurso legal alguno.
 - El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio del OEMASC en consenso con la DGSC.
 - El OEMASC y la DGSC previo acuerdo, se reservan el derecho de realizar los cambios o ajustes que consideren necesarios y serán competentes para resolver los aspectos no contemplados en la Convocatoria, así como, para emitir las medidas de carácter urgente que consideren.
 - Para conocer el tratamiento de sus datos, podrá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filer/448739/Aviso_de_privacidad_integral_de_la_Dir_ecci_n_General_del_Servicio_de_Carrera_DGSC_pdf.

